



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-336-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Las diez y dos minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-025-2017**, derivado de la revisión practicada al Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades en la Delegación Municipal INSS Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa, por el período del uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno, al Proceso de Pago de Pensiones en sus diferentes modalidades, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno, en la Delegación Municipal (INSS) Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa; **b)** Evaluar el Proceso de Pago de los Jubilados y Pensionados, en sus diferentes modalidades, de la Delegación Municipal (INSS) Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa; **c)** Evaluar el cumplimiento de leyes, y demás normativas institucionales establecidas a los Procesos de Pago de Pensiones de la Delegación Municipal (INSS) Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos, que resultaren responsables de los hallazgos de incumplimiento de Ley, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, siendo los resultados: **1)** Existe seguridad razonable sobre la efectividad de los Controles Internos aplicados a las operaciones realizadas por el personal de la Delegación Municipal (INSS) Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa, relativo a las modalidades de Pagos de Jubilados y Pensionados, y se encuentran de conformidad al Manual de Control Interno del (INSS) y Normas Técnicas de Control, expedidas por la Contraloría General de la República. **2)** En los procesos examinados de las diferentes modalidades de Pagos de Jubilados y Pensionados, realizados por el personal de la Delegación Municipal INSS Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa, están de conformidad a las normativas institucionales y demás regulaciones aplicables. **3)** En evaluación al cumplimiento de leyes y demás normativas institucionales establecidas, aplicables a los Procesos de Pago de Pensiones, de la Delegación Municipal (INSS) Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa, se determinó que las mismas se cumplen adecuadamente. y **4)** No se observaron hallazgos que responsabilicen a



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-336-18**

servidores y ex servidores públicos en los procesos relacionados a la atención de los Jubilados y Pensionados y de los derechohabientes que son atendidos en la Institución. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)**, de fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-005-025-2017**, derivado de la revisión practicada al Proceso de Pago a Jubilados y Pensionados en sus diferentes modalidades en la Delegación Municipal INSS Pedro Aráuz Palacios en Tipitapa, por el período del uno de agosto del año dos mil dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete. Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Cinco (1,085) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior